

ORDEN de 30 de agosto de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 22 de marzo de 1962, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado en 22 de marzo de 1962 sentencia en el recurso interpuesto por don José Blázquez Robles contra sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 10 de julio de 1961, resolviendo recurso interpuesto por dicho señor contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 25 de mayo de 1960 por la que se fijó el justiprecio de la finca número 6, manzana L, del sector San Pascual, segunda fase, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que revocando la sentencia apelada de diez de julio de mil novecientos sesenta y uno, excepto en el particular que declara no haber lugar a hacer pronunciamiento alguno de caducidad pretendido por el recurrente en su demanda, por ser improcedente, en cuyo extremo la apelada se confirma, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, absolviendo a la Administración de la demanda promovida por don José Blázquez Robles contra acuerdo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid en veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta, que fijó el justiprecio de la finca del recurrente, número seis, manzana L, del sector de San Pascual, segunda fase, en el total de trescientas una mil ochocientas treinta y siete pesetas con veinte céntimos, y en nueve de julio de mil novecientos sesenta, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra aquél, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin especial condena de costas en ninguna de las instancias.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.

ORDEN de 30 de agosto de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 6 de abril de 1962, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado en 6 de abril de 1962 sentencia en el recurso interpuesto en grado de apelación por el señor Abogado del Estado en nombre de la Administración contra sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 27 de octubre de 1961, resolviendo recurso interpuesto por don Julián Vega Pascual contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 28 de mayo de 1960 por la que se fijó el justiprecio de la finca número 30-24 del sector de Entrevías, segunda fase, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación que en estos autos tiene deducido el Abogado del Estado en defensa de la Administración contra la sentencia de 27 de octubre de 1961, debemos revocar y revocamos la referida resolución de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dejándola sin valor ni efecto, y en su lugar fijamos el justiprecio de la finca expropiada a que el recurso se refiere en la suma de ciento noventa y siete mil seiscientas once pesetas con cincuenta y siete céntimos, incluido en esa suma el premio de afección, conforme lo fijó el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en sus acuerdos de 28 de mayo y 6 de julio de 1960, absolviendo como absolvemos a la Administración Central del pago de intereses a que fué condenada por sentencia revocada y condenándola como la condenamos a pagar la suma justipreciada a don Julián Vega Pascual, libre de gastos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de reparación de cubiertas del grupo «Generalísimo Franco», en Alhaurin el Grande (Málaga).

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de reparación de cubiertas del grupo «Generalísimo Franco», en Alhaurin el Grande (Málaga), según proyecto redactado por el Arquitecto don César Olano Gurriarán.

El presupuesto de subasta asciende a trescientas dos mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con eparenta y un céntimos (302.455,41), y la fianza provisional a seis mil cuarenta y nueve pesetas con treinta céntimos (6.049,30).

El plazo de ejecución de dichas obras es el de seis meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, durante quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

Madrid, 31 de agosto de 1962.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—4.164.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Reparación con riego asfáltico de los kilómetros 6 al 7,150 del camino vecinal de Asprillas a Elche y kilómetros 1 al 4,850 del camino vecinal de Asprillas a la Marina».

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Reparación con riego asfáltico de los kilómetros 6 al 7,150 del camino vecinal de Asprillas a Elche, y kilómetros 1 al 4,850 del camino vecinal de Asprillas a la Marina», de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 1.018.716 pesetas; plazo de ejecución: seis meses; verificación de pago: por certificaciones mensuales; garantía provisional: 20.561,48 pesetas; garantía definitiva: 6 por 100 del presupuesto de contrata.

La Memoria, planos, presupuesto y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas.